



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

- 6635 Decreto n.º 336/2024, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las empresas a Autocares Águilas, S.L., e Interbús Murcia Uno, S.L., para la realización de un servicio directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, durante el año 2024.**

En el BORM núm. 282 de 04/12/2024 fue publicado el Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las empresas a Autocares Águilas, S.L., e Interbús Murcia Uno, S.L., para la realización de un servicio directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, durante el año 2024.

El objeto del Decreto, según dispone su artículo 1, es aprobar las normas especiales reguladoras de la concesión directa de dos subvenciones a las siguientes operadoras de transporte de viajeros:

- Autocares Águilas, S.L.: una subvención con un importe máximo de 10.634,20€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.47760, proyecto 49590, para el periodo subvencionable comprendido entre el 01/01/2024 y el 18/02/2024.
- Interbús Murcia Uno, S.L.: una subvención por un importe máximo de 68.796,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.47760, proyecto 52641, para el periodo subvencionable comprendido entre el 19/02/2024 y el 31/12/2024.

Las subvenciones financian la prestación, durante el año 2024, de un servicio de autobús directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en el marco del contrato autonómico de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR 043 entre Lorca y Murcia.

Ambas subvenciones suman un total de 79.431,00 €, y se financian con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 4/2023, de 28 de diciembre, partida presupuestaria 14.04.00.513A.47760.

El Decreto dispone que el pago se realice de acuerdo con las siguientes especificaciones y previa justificación por Autocares Águilas, S.L., e Interbús Murcia Uno, S.L.:



AÑO	ENTIDAD	PERÍODO	IMPORTE
2024	AUTOCARES ÁGUILAS, S.L.	Servicios prestados desde el 01/01/2024 hasta el 18/02/2024	10.634,20 €
2024	INTERBÚS MURCIA UNO, S.L.	Servicios prestados desde el 19/02/2024 hasta el 30/09/2024	48.830,54 €
2025	INTERBÚS MURCIA UNO, S.L.	Servicios prestados desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024	19.966,26 €
			79.431,00 €

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen la estructura funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos, en su Anexo II "Código de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos", al referirse al Capítulo 7 "Transferencias de capital", describe del siguiente modo las subvenciones de capital:

"Tendrán la naturaleza de subvenciones de capital aquellas que tienen por finalidad mediata o inmediata la financiación de operaciones específicas y concretas de formación bruta de capital fijo, de tal forma que su concesión implica que el beneficiario debe adquirir o construir activos fijos determinados previamente; asimismo la finalidad puede ser la compensación de resultados negativos acumulados, o la cancelación o minoración de elementos del pasivo. Tendrán la naturaleza de transferencias de capital aquellas que implican una distribución de ahorro y patrimonio y que se conceden para el establecimiento de la estructura básica en su conjunto del ente beneficiario".

De acuerdo con esta definición el importe de la subvención correspondiente a los servicios prestados por Interbús Murcia Uno, S.L. desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, si el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago se realiza en 2025, constituye una compensación de resultados negativos acumulados, por lo que su encuadre presupuestario correcto sería el capítulo 7 y no el capítulo 4

Esta circunstancia obliga a modificar el Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre, en el sentido de reconocer la obligación y proponer el pago a las operadoras de todo el importe máximo de la subvención en 2024, quedando su financiación encuadrada en el capítulo 4 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, aprobados por Ley 4/2023, de 28 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2024.

Dispongo

Artículo 1.

Modificar el artículo 7 "Financiación y forma de pago" del Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre, que queda redactado del siguiente modo:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá las siguientes subvenciones:

- Autocares Águilas, S.L.: una subvención por un importe máximo de 10.634,20 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.47760,



proyecto 49590, para el periodo subvencionable comprendido entre el 01/01/2024 y el 18/02/2024.

- Interbús Murcia Uno, S.L.: una subvención por un importe máximo de 68.796,80 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.47760, proyecto 52641, para el periodo subvencionable comprendido entre el 19/02/2024 y el 31/12/2024.

El pago se realizará previa justificación por Autocares Águilas, S.L. e Interbús Murcia Uno, S.L., en la forma y plazos establecidos en el artículo 8.

No obstante, el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, se realizará con anterioridad a la aportación de la documentación justificativa que deberá presentar Interbús Murcia Uno, S.L.

Artículo 2.

Modificar el artículo 8 "Justificación de la subvención" del Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre que queda redactado del siguiente modo:

La justificación por parte de las beneficiarias de las subvenciones, del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Autocares Águilas, S.L. tendrá que presentar, dentro del día siguiente a la notificación de la Orden de concesión y antes del 31 de diciembre de 2024, la siguiente documentación referida al periodo comprendido desde el 01/01/2024 hasta el 18/02/2024:

a) Un Informe justificativo de la contabilidad de costes e ingresos de la explotación, referido a las mejoras en el contrato autonómico de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-043 entre Lorca y Murcia, previstas en el Anexo del Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre.

b) Memoria explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

c) Declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar la misma actividad.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que sea considerada necesaria por la Consejería de Fomento e Infraestructuras para justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se concede la subvención

Interbús Murcia Uno, S.L. tendrá que presentar, dentro del día siguiente a la notificación de la Orden de concesión y antes del 31 de diciembre de 2024, la siguiente documentación referida al periodo comprendido desde el 19/02/2024 hasta el 30/11/2024:

a) Un Informe justificativo de la contabilidad de costes e ingresos de la explotación, referido a las mejoras en el contrato autonómico de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-043 entre Lorca y Murcia, previstas en el Anexo del Decreto n.º 263/2024, de 28 de noviembre.



b) Memoria explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

c) Declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar la misma actividad.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que sea considerada necesaria por la Consejería de Fomento e Infraestructuras para justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se concede la subvención

Durante el mes de enero de 2025, Interbus Murcia Uno, S.L. deberá aportar la misma documentación señalada anteriormente, referida al periodo comprendido desde el 01/12/2024 hasta el 31/12/2024.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que sea considerada necesaria por la Consejería de Fomento e Infraestructuras para justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se concede la subvención.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 26 de diciembre de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.